E S E
CENTRO DE SALUD
CAMILO RUEDA
Villanueva - Santander

CONTRATACION DIRECTA								
CONTRATO No		CONTRATISTA	No DOCUMENTO		VALOR DEL CONTRATO			
122-2026		ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO	804.003.724		$ 2.500.000			
ETAPA	ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE					
			SE ENCUENTRA		FIRMADO		NO APLICA EL DOCUMENTO	
			SI	NO	SI	NO		
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	1	Solicitud de disponibilidad presupuestal	✓					
	2	Certificado de disponibilidad presupuestal	✓					
	3	Certificado plan anual de adquisiciones	✓					
	4	Estudios Previos	✓					
	5	Invitación directa a contratar	✓					
	6	Propuesta técnica económica	✓					
	7	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)						
	8	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)						
	9	Cedula De Ciudadanía						
	10	Registro Único Tributario RUT						
	11	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)						
	12	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)						
	13	Licencia de conducción (aplica para conductores)						
	14	Certificados de Estudio						
	15	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico, • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico y avanzado • Violencia sexual						

		• Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con *agentes químicos* • Gestión del duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clínico del dengue • AIEPI • IAMI • Arritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** **Curso de:** • Curso conductor de ambulancia y vehículo de emergencia • Curso primeros auxilios básico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital básico • Curso de violencia sexual • Curso de humanización • Curso victimas ataques químicos • Seguridad del paciente **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital básico • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Protección radiológica • Seguridad del paciente.					
	16	Certificados de experiencia laboral					
	17	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato					
	18	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)					
	19	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN					
	20	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR					

	21	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional					
	22	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional					
	23	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales					
	24	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)					
	25	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)					
	26	Curso modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA					
	27	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)					
	28	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)					
	29	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses					
	30	Certificación Bancaria					
	31	Certificado de afiliación ARL					
	32	Carnet Vacunas personal Salud					
	33	Carnet de Vacuna COVID - 19					
	34	Compromiso anticorrupción					
	35	Declaracion de no inhabilidades e incompatibilidades					
	36	Análisis hoja de vida del oferente	✓				
ETAPA CONTRACTUAL	37	Solicitud de registro presupuestal	✓				
	38	Registro presupuestal	✓				
	39	Contrato					
	40	Acta de notificación de la designación al supervisor	✓				
	41	Acta de inicio					
ETAPA POS CONTRACTUAL	42	Acta de terminación					
	43	Cierre secop					

PUBLICADO EN SIA	
SI	NO

PUBLICADO EN SECOP	
SI	NO

LIQUIDADO EN SECOP

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 16 DE JULIO DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA – E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA – SANTANDER.
JEFE DE LA DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.
CONCEPTO Y RUBROS PRESUPUESTALES AFECTADOS:	2.1.2.02.02.008.06 IMPRESOS Y PUBLICACIONES
VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO ESTIMADO:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($2.500.000)**
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00258

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.06	Código rápido: 260034
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.1	: FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008	: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
2.1.2.02.02.008.06	: Impresos y publicaciones	

Valor CDP	:$	2,500,000.00		
Saldo antes del CDP	:$	10,485,000.00	Nuevo saldo :$	7,985,000.00

Para : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.

Por la suma de : DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($2,500,000)**********

Dado en el día Julio 16 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el contrato cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** Se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones elaborado para la vigencia 2026 por la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

Clasificación UNSPSC	Descripción
83111903	Sistemas de radio de corto alcance

Se expide en Villanueva Santander, el 16 de julio de 2026

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
FECHA DE ELABORACIÓN	16 DE JULIO DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

1. MARCO LEGAL

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el resolución No. 249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. Decreto 1298 1994 las normas legales y reglamentarias que los modifiquen adicionen y complemente.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".
El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER fue creado como una entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del Municipio de Villanueva – Santander y como parte del sistema de seguridad social en salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Villanueva Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 2 de la Ley 100 de 1993, señala que son principios del Sistema de Seguridad social integral la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación; respecto a la eficiencia, señalo que se debe dar la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente; en cuanto a la integralidad, la define como la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley.

Como empresa social del Estado del centro de salud Camilo rueda requiere dar a conocer por un medio de comunicación las actividades que va a desarrollar en lo relacionado con los programas educativos y formativos de temas en salud de comunicación permite que el hospital informe a los usuarios de las actividades programas y proyectos a realizar con el fin de que los usuarios y la comunidad en general se vinculen y tengan acceso a los diferentes programas y estrategias que promueve la institución.

La realización y difusión de programas educativos en temas de salud permite que el personal asistencial de la institución transmita sus conocimientos en temas específicos para un mayor entendimiento de los usuarios los temas a tratar y temas sensibles pero que necesariamente deben ser conocidos por toda la población De igual forma la realización de estos programas genera un mayor acercamiento entre el derecho y el servicio público de la salud y los usuarios que son su mayor razón de ser.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta, que en la planta de personal de la entidad no existe un Profesional en el área de radial, a quien asignarle diversas actividades, se requiere contratar los servicios Profesionales de un publicista para realizar la **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	26-00258
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.008.06 Impresos y publicaciones
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
VALOR CDP	$2.500.000

5. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA

5.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación UNSPSC	Descripción
83111903	Sistemas de radio de corto alcance

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato.

1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**
2. Difundir la información requerida por la S centro de salud cambió la rueda tales como avisos informan publicidad cuñas programas según el requerimiento de la entidad

3. Difundir la información requerida por la institución tocando el tema para la ejecución del plan de intervenciones colectivas de la vigencia tales como dices informes publicidad y programas cuños y todo lo relativo
4. Presta los servicios de comunicación de acuerdo a las normas y reglas expedidas por el Ministerio de telecomunicaciones
5. Desarrollar su actividad conformidad con la propuesta presentada teniendo plena autonomía en el manejo del personal que emplee para cumplir con lo contratado
6. Cumplir con los requerimientos de la institución de manera oportuna
7. Acoger las recomendaciones de la gerencia respecto al proceso contratado
8. Y Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para. la correcta ejecución del objeto del mismo

5.4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

5.4.1. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **CINCO (5) MESES Y DIESCISEIS (16) DIAS** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

5.4.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el municipio de La Villanueva Santander ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

5.4.3. SUPERVISIÓN: La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA., realizará la supervisión del presente contrato a través de Técnica administrativa asignada

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, pero que discrecionalmente utilizarán las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las E.S.E.

La selección del contratista corresponde a una **CONTRATACION DIRECTA**, tal como lo establece el Parágrafo Primero del Articulo 20 de la Resolución No 249 de 2021 ***"Manual de Contratación de la E.S.E."***. El valor del presente contrato es inferior a los 100 SMMLV y la modalidad de la Contratación es Directa, por lo tanto, se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.3 del Estatuto de Contratación, éstas son:*

(....)

PARÁGRAFO PRIMERO: *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100) SMLMV.*

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "*Por regla general, en materia de contratación*

las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Teniendo en cuenta que la entidad en materia contractual se rige por normas de derecho privado, por su carácter de empresa social del estado publica, prestadora de un servicio público a cargo del estado el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estado general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

7. VALOR DEL CONTRATO

8.1. VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($2.500.000)**

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 4 del presente estudio.

8.2. FORMA DE PAGO

La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así:

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante varios pagos ,pagaderos previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

IDONEIDAD	Acreditar documentación relacionada con comunicación comunitaria stereo
EXPERIENCIA	Acreditar un (01) contrato relacionado con el objeto contractual

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará la existencia o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley, que acredite el compromiso "Anti- corrupción"
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
4. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
5. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
6. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
7. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
8. Certificación bancaria.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República -CGR (consultado por la Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación -PGN (consultado por la Entidad).
11. Certificado de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (Consultado por la Entidad)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (consultado por la Entidad).

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA**, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

15. MATRIZ DE RIESGO

Por parte del Contratante: A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Por parte del Contratista:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y las cantidades suministradas necesarias para ejecutar en los términos de este contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la E.S.E, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos.
- Para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la E.S.E, para la ejecución del contrato, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la entidad Hospitalaria, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la entidad la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la preparación de sus informes, copias, preparación particular, la contratación de personal, las labores administrativas y los equipos requeridos.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLOR o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. El personal que requiera el Contratista para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la E.S.E

11. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Centro de salud Camilo Rueda, y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías.

Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE Centro de Salud Camilo Rueda por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.

16. ANEXOS

1. Solicitud y certificación de Carencia de Personal.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO –COMPONENTE TÉCNICO – ECONÓMICO Y JURÍDICO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional Administrativo

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: SIERRA ROCHELS CONSULTORIA SAS

Villanueva – Santander, 16 de julio del 2026

Señores
ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO
NIT 804003724-4
R/L MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE
CC. 37.531.323 de Villanueva
REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de Villanueva- Santander, requiere contratar una persona con idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de acuerdo al objeto antes mencionado.

Atendiendo esta necesidad La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación la cual se debe ejecutar con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

Actividades a Realizar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA
2. Difundir la información requerida por la S centro de salud cambió la rueda tales como avisos informan publicidad cuñas programas según el requerimiento de la entidad
3. Difundir la información requerida por la institución tocando el tema para la ejecución del plan de intervenciones colectivas de la vigencia tales como dices informes publicidad y programas cuños y todo lo relativo
4. Presta los servicios de comunicación de acuerdo a las normas y reglas expedidas por el Ministerio de telecomunicaciones
5. Desarrollar su actividad conformidad con la propuesta presentada teniendo plena autonomía en el manejo del personal que emplee para cumplir con lo contratado
6. Cumplir con los requerimientos de la institución de manera oportuna
7. Acoger las recomendaciones de la gerencia respecto al proceso contratado
8. Y Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para. la correcta ejecución del objeto del mismo

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del contrato, el valor de la misma y tiempo estipulado para la ejecución de las actividades.

- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.
- ✓ Hoja de vida de la Función pública
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Copia de los contratos, acta de liquidación o certificación de la experiencia.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de Registro de medidas correctivas
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social
- ✓ Certificado Médico Ocupacional.

IDONEIDAD	Acreditar documentación relacionada con comunicación comunitaria stereo
EXPERIENCIA	Acreditar un (01) contrato relacionado con el objeto contractual

PRESUPUESTO OFICIAL.

El municipio proyectó dentro de sus gastos para el presente proceso el valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($2.500.000)M/CTE**

FORMA DE PAGO

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante seis (06) Pagos parciales por evento Donde: AVISOS, un aviso por valor de $3.000, PUBLICIDAD por un mes Tres cuñas diarias de lunes a viernes $120.000, y una hora de programa radial $120.000 pagaderos previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

De conformidad al cronograma del proceso contractual, el plazo para presentar propuesta es el 20 de enero del 2026

Atentamente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.

122-2026

E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Villanueva - Santander

Emiro19.

	DOCUMENTOS CONTRATISTAS	SI	NO	NA
1	Propuesta Técnica y Económica			
2	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)	✓		
3	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)			
4	Cedula De Ciudadanía			
5	Registro Único Tributario RUT			
6	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)			
7	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)			
8	Licencia de conducción (aplica para conductores)			
9	Certificados de Estudio			
10	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico, • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral avictimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico y avanzado • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestiondel duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clinico del dengue • AIEPI • IAMI • Aritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** Curso de: • Curso conductor de ambulancia y vehiculo de emergencia • Curso primeros auxilios basico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital basico • Curso de violencia sexual • Curso de humanizacion • Curso victimas ataques quimicos			

	• Seguridad del paciente. **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital basico • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Proteccion radiologica • Seguridad del paciente.			
11	Certificados de experiencia laboral			
12	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato			
13	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)			
14	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN			
15	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR			
16	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional			
17	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional			
18	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales			
19	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)			
20	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)			
21	Curso modelo integrado de plenacion y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA			
22	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)			
23	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)			
24	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses			
25	Examen de Agudeza Visual (SOLO PARA CONDUCTORES)			
26	Certificación Bancaria			
27	Certificado de afiliación ARL			
28	Carnet Vacunas personal Salud			
29	Carnet de Vacuna COVID - 19			

ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA
VILLANUEVA STEREO
NIT. 804.003.724-4
"Somos la Nueva Alternativa en Comunicación Social"

Villanueva, Santander, julio 10 de 2026

SEÑORES
E.S.E
CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA VILLANUEVA
E. S. D.

Ref. Cotización servicios Radiales

Atentamente me permito presentar **COTIZACIÓN** para los servicios de comunicación a través de nuestra Emisora **VILLANUEVA STEREO.**

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
AVISOS	Un aviso	$ 3.000
PUBLICIDAD	Por un mes, TRES cuñas diarias de lunes a viernes.	$ 120.000
PROGRAMA	De una hora	$ 120.000

Publicidad que será emitida en los horarios de mayor sintonía de la emisora Villanueva Stereo.

Nos será grato servirles.

Martha Yaneth Sarmiento Olarte.
MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE
Representante Legal

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO

SIGLA: EMISORA VILLANUEVA STEREO | NIT No. 804.003.724-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [1][1] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: VILLANUEVA | DIRECCIÓN: CALLE 15 N.° 14-51

TELÉFONOS: 3228728472 – 3222318603 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMUNICACIÓN	2 PUBLICIDAD
3 AVISOS	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
COPVILLANUEVA	X		3156455570	28 DE FEBEBRERO 2026	$ 9.000.000
COLEGIO ELISEO PINILLA RUEDA	X		3152617709	30 DE DICIEMBRE 2025	$ 500.000 MIL PESOS

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: SARMIENTO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): OLARTE | NOMBRES: MARTHA YANETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA: Martha Yaneth Sarmiento Olarte. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ENERO19 DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37531323**

SARMIENTO OLARTE
APELLIDOS

MARTHA YANETH
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-OCT-1981**

VILLANUEVA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

05-ENE-2000 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2722100-70080800-F-0037531323-20000517 **04852** 00139H 02 086913083

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956755090

(415)7707212489984(8020) 000001495675509 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 3 7 2 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Villanueva 8 7 2

41. Dirección principal
CL 15 14 51

42. Correo electrónico mireyagoez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 8 7 2 8 4 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	1 9 9 5 0 6 1 6	6 1 9 0	1 9 9 5 0 6 1 6	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SARMIENTO OLARTE MARTHA YANETH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-03-2026 05:58:00PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956755090

(415)7707212489984(8020) **000001495675509 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 3 7 2 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	4 4 1	1 4
73. Fecha	1 9 9 5 0 6 1 6	2 0 1 3 0 2 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 1 0	2 0 1 3 0 4 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 0 0 7 6 7 3 7	0 5 5 0 0 7 6 7 3 7
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 0 6 1 6
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956755090

(415)7707212489984(8020) 000001495675509 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 3 7 2 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 5 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 5 3 1 3 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SARMIENTO	OLARTE	MARTHA	YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956755090

(415)7707212489984(8020) **000001495675509 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 3 7 2 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 1 0 0 3 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	BAUTISTA	ELISEO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 3 2 4	2 0 1 1 0 3 1 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 5 8 1 1 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARREÑO	FUENTES	LIBARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 3 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 9 9 2 1 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	ORTIZ	GRACIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 2 8	2 0 1 6 0 3 2 8

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 8 0 6 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	ALVAREZ	EDUARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 3 2 4	2 0 0 8 0 3 1 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 7 4 2 7 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAUTISTA	DELGADO	EVANGELISTA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 2 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956755090

(415)7707212489984(8020) **000001495675509 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 3 7 2 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 5 8 1 4 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	ALVAREZ	RICARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 5 3 0 6 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	MUÑOZ	ALIRIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 3 1 9	2 0 1 5 0 3 2 8

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 5 8 0 6 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUEDA	VARGAS	JOSE	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 3 1 9	2 0 1 5 0 3 2 8

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 6 9 8 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DELGADO	PICO	ELIECER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 2 8	2 0 1 8 0 6 0 7

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 4 0 1 6 7 3 7	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
PARROQUIA SAN LUIS DE VILLANUEVA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 6 0 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 26/06/2026 - 10:33:40

Recibo No. 12745580, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OR0D32709F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO
Sigla:	No Reportó
Nit:	804003724-4
Domicilio principal:	Villanueva

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-500767-37
Fecha de inscripción:	10 de Abril de 1997
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	16 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 15 # 14 - 51
Municipio:	Villanueva - Santander
Correo electrónico:	mireyagoez@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3222318603
Teléfono comercial 2:	3153353820
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 15 # 14 - 51
Municipio:	Villanueva - Santander
Correo electrónico de notificación:	mireyagoez@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3222318603
Teléfono para notificación 2:	3153353820
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Por Certificado de existencia No 441 del 16 de Junio de 1995 de Secretaria Juridica Del Depto-Gobernacion De Sder de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 1997, con el No 1022 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NTO. 014, DEL 23/03/2013, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22/04/2013, BAJO EL NRO. 44747, DEL LIBRO 1, CONSTA: LA ENTIDAD SE DENOMINARA: ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NTO. 014, DEL 23/03/2013, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 5: OBJETIVOS ESPECIFICOS. 1. PROMOVER LOS PROCESOS DE CAPACITACON ENTRE LOS ASOCIADOS PARA CONTRIBUIR A UNA COMUNICACION DE CALIDAD EN PRO DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES. 2. FOMENTAR MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA CONVIVENCIA EN PAZ EN NUESTRA COMUNIDAD. 3. PROPENDER POR EL RESCATE E INCENTIVO DE LOS VALORES RELIGIOSOS, COMUNITARIOS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS DE LA COMUNIDAD A TRAVES DE SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES. 4. EDUCARA LA COMUNIDAD EN VALORES SOCIALES, POLITICOS, RELIGIOSOS, ECONOMICOS, CULTURALES, ETICOS Y MORALES PARA UNA VERDADERA CONVIVENCIA SOCIAL, DEMOCRATICA Y PARTICIPATIVA. 5. CREAR ESPACIOS PARA EL TRABAJO DE COLECTIVOS DE COMUNICACION POPULAR Y COMUNITARIA PERMITIENDO CAMINOS DE EXPRESION PROPIOS DE LA RADIO COMUNITARIA, CEÑIDOS A LAS NORMAS EXPEDIDAS PARA ELLO Y A LOS CRITERIOS PROPIOS DE LA ORGANIZACION.
ARTICULO 6. SECCIONES. PARA CUMPLIR LOS ANTERIORES OBJETIVOS LA ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO TENDRA LAS SIGUIENTES ECCIONES CREADAS POR ASAMBLEA GENERAL. A. PRODUCCION. B. CAPACITACION Y RELACION ENTRE PRODUCTORES RADIALES E INTERCAMBIOS. C. ELABORACION Y PRESENTACION DE PROYECTOS. D. EMISION, LOCUCION Y DIRECCION DE PROGRAMAS. LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA LA DIRECCION DE LAS SECCIONES YA SEA UNITARIA O GENERALMENTE. LA

VIGILANCIA Y CONTROL DE CADA SECCION LE CORRESPONDERA A LA JUNTA DE VIGILANCIA. ARTICULO 7: OBJETIVOS DE CADA SECCION. SECCION DE PRODUCCION: DISEÑAR PROGRAMAS DE INTERES COMUNITARIO QUE FOMENTEN EN LA AUDIENCIA EL SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y PERTENENCIA SOCIAL POR MEDIO DE LA EMISION. CREAR PROGRAMAS DE INTERES SOCIAL COMUNITARIO, PARTICIPATIVO Y RECREATIVO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. EN TODOS LOS CADOS DEBE CEÑIRSE A LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES LEGALES QUE PRA ESTOS FINES SE DICTAN. SECCION DE CAPACITACION Y RELACION ENTRE PRODUCTORES RADIALES E INTERCAMBIOS: PROMOVER LA CAPACITACION DE LOS INTEGRANTES Y COLABORADORES DE LA ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO. BUSCAR LOS MEDIOS PARA QUE SE ELEVE LA CALIDAD HUMANA Y DE LA PROGRAMACION RADIAL. COLABORARSE CON LA COMUNIDAD PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE CAPACITACION EN DIFERENTES ASPECTOS QUE LLEVEN E UN MEJOR NIVEL DE SUPERACION DE LOS INTEGRANTES Y COLABORADORES DE LA ASOCIACION DE COMUNIACION COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO. ENTERARSE Y PROGRAMAR CURSOS O TALLERES PARA LOS INTEGRANTES, COLABORADORES Y PROGRAMADORES DE LA ASOCIACION A FIN DE LLEGAR A LA AUDIENCIA CON UNA MEJOR CALIDAD. VISITAR Y CONOCER OTROS SISTEMAS DE RADIOS COMUNITARIAS PARA TOMAR PUNTOS QUE NOS AYUDEN A ELEVAR NUESTRA CALIDAD DE SERVICIO. PROGRAMAR REUNIONES PERIODICAS PARA CONCRETAR Y RESOLVER SITUACIONES QUE SE PRESENTEN ENTRE PRODUCTORES, PROGRAMADORES Y DEMAS COLABORADORES DE LA ASOCIACION. SECCIO DE ELABORACION Y PRESENTACION DE PROYECTOS. ELABORAR Y PRESENTAR PROYECTOS ANTE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE BENEFICIEN LA ASOCIACION Y LA COMUNIDAD. CREAR NUEVAS FORMAS DE PROGRAMACION RADIAL QUE PERMITAN MEJORAR LOS ESTILOS Y GANAR MAYOR AUDIENCIA Y CREDIBILIDAD ANTE LA COMUNIDAD. ELABORAR PROYECTOS Y PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, QUE LLEVEN A UNA PROGRAMACION DE ACUERDO AL TIEMPO QUE SE ESTE VIVIENDO. CREAR Y REGLAMENTAR UN BANCO DE PROYECTOS DE LA ASOCIACION PARA LA SUPERACION DE LA MISMA NO DETENER SU PROGRESO.

PATRIMONIO

No reportó

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NTO. 014, DEL 23/03/2013, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 35. EL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL. LA ASOCIACION TENDRA UN GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NTO. 014, DEL 23/03/2013, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 36. FUNCIONES DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PUBLICOS E INSTITUCINALES. MANTENER INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA, FISCALIZADOR Y ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y MARCHA DE

LA ASOCIACION. DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS METAS Y PROGRAMAS DE LA ASOCIACION. MANTENERSE INFORMADO SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES EN CUANTO A PROGRAMACIONES, DECRETOS, LEYES Y NORMAS QUE SIRVAN PARA EL BUEN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION. MANTENER CONTACTO Y BUENAS RELACIONES CON LAS DEMAS ASOCIACIONES DE COMUNICACION COMUNITARIA EXISTENTES. VIGILAR PERMANENTEMENTE PARA QUE LOS PROGRAMAS QUE SE EMITEN CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION Y ESTEN DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS. SUSPENDER O DESAUTORIZAR PROGRAMAS, ACTIVIDADES O PUBLICIDADES QUE SE ESTEN O SE VAYAN A TRANSMITIR QUE ATENTEN CONTRA LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION O QUE LA PONGAN EN ENTREDICHO, CITANDO DE INMEDIATO A REUNION DE JUNTA DIRECTIVA PARA INFORMAR LOS MOTIVOS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 2015/02 del 08 de Mayo de 2015 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Mayo de 2015 con el No 49885 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	SARMIENTO OLARTE MARTHA YANETH	C.C. 37531323

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 026 del 01 de Marzo de 2025 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 03 de Abril de 2025 con el No 80089 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PINEDA ALVAREZ RICARDO	C.C. No 5581455
CARREÑO FUENTES LIBARDO	C.C. No 5581130
GOMEZ ESLAVA MIREYA	C.C. No 37530627
GOMEZ PRADA LEONARDO	C.C. No 5581594
BAUTISTA DELGADO EVANGELISTA	C.C. No 5742700

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 014 de 08/02/2013 Asamblea G de San Gil	44747 22/04/2013 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6010.
Actividad secundaria Código CIIU: 6190.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa .

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $77.589.832

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 6010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO
NIT. 804.003.724-4

PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Nosotros, **MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE,** identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 37.531.323 de Villanueva, en calidad de Representante Legal y **SANDY GISELA CAMPOS PEREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 37.901.127 de San Gil y Tarjeta profesional Nº 146766–T, en calidad de Contador Público, manifestamos por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, encontrándonos a paz y salvo por los últimos seis meses.

Se expide a fecha de 01 de Julio de 2026

MARTHA YANETH SARMIENTO O.
Representante Legal
C.C. Nº 37.531.323 de Villanueva

SANDY GISELA CAMPOS PÉREZ
Contador Público T.P. 146766-T
C.C. Nº 37.901.127 de San Gil

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 2 2 8 4 3 A B 4 7 5 3 1 D 5 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDY GISELA CAMPOS PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37901127 de SAN GIL (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 146766-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



146766-T

SANDY GISELA
CAMPOS PEREZ
C.C. 37901127
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 11/02/2010
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE SAN GIL

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157479

FIRMA DEL TITULAR 71221

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01 2008

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE COPVILLANUEVA REPRESENTADA POR LA SEÑORA LIDA MARITZA GÓMEZ GALVIS IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.101.074.276 Y LA ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STÉREO REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.531.323

En Villanueva Santander, a un (01) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), entre los suscritos a saber: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VILLANUEVA "COPVILLANUEVA"**, persona jurídica legalmente constituida, domiciliada en Villanueva, Santander y matriculada en la cámara de comercio de Bucaramanga, identificada con NIT. 890.200.209-1, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, representada legalmente por **LIDA MARITZA GÓMEZ GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.101.074.276, persona mayor de edad y vecina de este municipio, quien obra en su condición de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, por una parte, y por la otra la señora **MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.531.323, quien obra como representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STÉREO**, persona jurídica legalmente constituida identificada con **NIT 804.003.724-4**, entidad legalmente constituida, registrada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga y domiciliada en la ciudad de Villanueva Santander y quien para los efectos del presente contrato de denominará **EL CONTRATISTA,** mediante el presente escrito dejamos constancia que hemos celebrado el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROMOCIÓN PUBLICITARIA DE COPVILLANUEVA**, el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones legales aplicables a la materia: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VILLANUEVA COPVILLANUEVA**, la transmisión de publicidad y difusión de las actividades administrativas y empresariales de COPVILLANUEVA, a través de la radio comunitaria VILLANUEVA STEREO 101.4 FM y las redes sociales, de acuerdo con la propuesta presentada con fecha del presente mes, la cual hace parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** La vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 1 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($9.459.000),** suma que **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** en doce (12) meses, mediante la presentación de la correspondiente factura. Los pagos mensuales serán por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($788.250) CLAUSULA CUARTA: DIFUSIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga difundir la pauta publicitaria consistente en avisos, informes, publicidad, en todos los programas de la emisora, entre ellos Música y Mensajes, Atardecer Campesino en el horario de 5 a 6 de la tarde, en el cual COPVILLANUEVA será patrocinador e impulsador del programa Cooperativismo en Marcha programa institucional de COPVILLANUEVA. PARÁGRAFO ÚNICO: Sin embargo, entre las partes se puede acordar el regreso al programa radial en

el horario que se acuerde entre los suscriptores de este contrato. También se incluye la publicidad en las programaciones, festividades y/o actividades comerciales de la emisora en días especiales tales como día de la madre, el padre, Semana Santa, festival folclórico y demás eventos y/o actividades desarrolladas por la emisora. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRANTE** se obliga con el **CONTRATISTA** a cancelar el valor del presente contrato en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera. B) A poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato. C) Entregar el material que se publicitará. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA. 1.** El Contratista, se compromete a transmitir la publicidad expresada en la cláusula anterior. **2.** Entregar la documentación que requiera el **CONTRATANTE** en el desarrollo del contrato. **3.** Informar oportunamente sobre cualquier situación que afecte el cumplimiento cabal del presente contrato. **4.** Expedir las certificaciones y constancias que sean solicitadas por COPVILLANUEVA. **5.** Publicar los mensajes como edictos y demás comunicaciones que remita Copvillanueva. **CLAUSULA SÉPTIMA: INTERVENTORÍA:** La gerencia de Copvillanueva supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN.** Queda expresamente entendido y de acuerdo con los procedimientos del Estatuto Contractual Artículo 41, que el contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa del Consejo de Administración, lo cual hará mediante resolución motivada. **CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no generará vínculo laboral alguno, ni dará lugar a pago de ninguna clase de remuneración, prestaciones sociales ni indemnizaciones de carácter laboral por ninguna de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista con la suscripción del presente contrato declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, ley 1148 del 2007 y demás normas afines con la materia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente Contrato, acudirán a la Conciliación. Si la conciliación fracasare resolverán el conflicto a través de la jurisdicción correspondiente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que los dineros con los cuales se constituyeron como empresa, así como los ingresos derivados del desarrollo de sus actividades económicas, provienen de actividades lícitas y que los recursos generados producto del presente contrato no serán utilizados para la consecución de actividades delictivas y la Financiación del Terrorismo. Así mismo, declaran que no han sido ni están siendo objeto de investigación por parte de autoridades nacionales o internacionales por actividades relacionadas con el Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo y que, en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA"**: Las partes reconocen recíprocamente que la ejecución del presente contrato implica el tratamiento de datos personales, en especial de datos

personales de los asociados y usuarios. Por lo anterior, las partes reconocen conforme a la Ley 1581 de 2012 que EL CONTRATANTE ostenta de la calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales, mientras que en cabeza del CONTRATISTA radica la calidad de Encargado del Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en los literales d) y e) del artículo 3 de la ley 1581 de 2012. EL CONTRATISTA de acuerdo con la finalidad del presente contrato tratará únicamente los datos personales confiados por EL CONTRATANTE en los términos de las instrucciones impartidas. PARÁGRAFO PRIMERO: La violación demostrada del CONTRATISTA en sus obligaciones constitucionales y legales como encargado del tratamiento de datos personales dará derecho al CONTRATANTE a iniciar todas las acciones preventivas y correctivas para salvaguardar su indemnidad como responsable del tratamiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA reconoce que COPVILLANUEVA cuenta con una política de tratamiento de datos la cual deberá ser cumplida a cabalidad. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a mantener reserva total sobre la información entregada y devolver todos los documentos que le hayan sido entregados. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DE LAS PARTES**: Las partes mantendrán indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir con ocasión de la ejecución del objeto del presente Contrato y de las obligaciones pactadas. En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal contra alguna de las partes, esta deberá mantener indemne a la otra sobre los asuntos que sean de su responsabilidad. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE CREACIÓN DE ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA Y/O SOCIEDAD, Y DE LA SOLIDARIDAD EN LA RESPONSABILIDAD:** Las partes dejan en claro que la celebración del presente Contrato no implica conformación de ninguna persona jurídica ni sociedad de ninguna especie. Las partes son; por un lado, persona natural y la otra persona jurídica, que son independientes, con su propio patrimonio, organización, autonomía administrativa y elementos propios; así mismo, expresan que asumen por sí mismas los naturales riesgos de todas sus operaciones. Por consiguiente, este Contrato no les confiere el carácter de administradores mandantes, agentes, trabajadores, socios o asociados ni les habilita para su mutua representación a ningún título y, por ende, no les compromete por ninguna obligación adquirida por las otras frente a terceros, ni les garantiza la obtención de utilidades de ninguna especie diferente al beneficio determinado del objeto. **Parágrafo**: No existirá régimen de solidaridad entre las partes del presente Contrato, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asuma en virtud del mismo, y los actos jurídicos que de él se deriven. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: EJECUCIÓN DE BUENA FE**: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS**: hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Del Contratista 1) Hoja de Vida Proveedores. 2) Fotocopia de la cédula del representante legal. 3) Registro Único tributario. 4) Declaración de Renta y sus anexos. 5) Certificado de existencia y representación Legal. 6) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 7) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Villanueva Santander, en la Carrera 14 No. 13- 72. En todo caso se registra como

domicilio de la ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA – VILLANUEVA STEREO es la calle 15 No 14-51 del Municipio de Villanueva Santander, **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes; en constancia se firma por las mismas, en el Municipio de Villanueva Santander, a un (01) día del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Contratante,

LIDA MARITZA GÓMEZ GALVIS
CC. 1.101.074.276
Representante Legal
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VILLANUEVA COPVILLANUEVA

El Contratista,

MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE
CC. 37.531.323 expedida en Villanueva Santander
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STÉREO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298500529

PIB
10:00:13

Bogotá DC, 26 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37531323:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298500748

PIB
10:02:12

Bogotá DC, 26 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO identificado(a) con NIT número 8040037244:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2026, a las 09:54:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040037244
Código de Verificación	8040037244260626095453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2026, a las 09:57:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37531323
Código de Verificación	37531323260626095747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 11:00:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37531323** y Nombre: **MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143367499** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:51 AM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37531323**

Apellidos y Nombres: **SARMIENTO OLARTE MARTHA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 08:41:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37531323** y Nombre: **MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143583497** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37531323 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/07/2026 08:50 AM

Código Verificación: **UGHXNMB874**

Válida hasta: **08/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:54:33 horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37531323,** Apellidos y Nombres **SARMIENTO OLARTE MARTHA YANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNIVILLANUEVA STEREO**, con NIT **804003724-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SARMIENTO	OLARTE	MARTHA YANETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 37.531.323

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 05 MES 10 AÑO 1981

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: VILLANUEVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 14 # 10-15

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SANTANDER

TELÉFONO: 3144717665 EMAIL: marthasarmientoolarte@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 2005

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO		*X*	*COLOMBIA*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	*VILANUEVA*	*mireyagoez@gmail.com*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3228728472	DÍA 10 MES 01 AÑO 2013	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS	*AREA ADMINISTRATIVA*	*CALLE 15 # 14- 51*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Martha Janeth Sarmiento Olaya

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
MARTHA	**YANETH**	**SARMIENTO**	**OLARTE**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número 37.531.323

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio VILLANUEVA

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio VILLANUEVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO

Cargo o función que cumple

REPRESENTANTE LEGAL

Lugar de sede

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio VILLANUEVA

Dirección CALLE 15 # 14- 51

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	20.292.000
Otros ingresos y rentas	3.600.000
TOTAL	**23.892.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [X] NO [ ]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
JUAN FERNANDO MORALES LEON	CONYUGAL	1.129.515.624

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
MADRE	MARIA	DELIA	OLARTE	SANCHEZ	27.992.482

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	16 DE JULIO DEL 2026
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO**
IDENTIFICACION	804003724-4
R/L	MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE
C.C	37.531.323 de Villanueva
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. IDONEIDAD

CERTIFICADO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

OBJETO: ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA STEREO

FECHA: 23/01/2025

2. EXPERIENCIA

CERTIFICADO: ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA

FECHA: 31/12/2024

A partir de la documentación aportada, se acredita el cumplimiento del requisito de experiencia.

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Hoja de Vida en el Formato Único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la plataforma SIGEP y que corresponda según el caso.
4. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
5. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
6. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.

7. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
8. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
9. Examen ocupacional.

2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($2.500.000) que no supera la disponibilidad presupuestal, y por un plazo de de **CINCO (5) MESES Y DIESCISEIS (16) DIAS** cumpliendo con lo descrito en los estudios y documentos previos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO. Con Nit** 804003724-4 representada legalmente por MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 37.531.323 de Villanueva es idónea para la suscripción del contrato cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA"**, por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 16 DE JULIO DEL 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA – SANTANDER	
DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO**	
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA:	804003724-4	**RUT- ACTIVIDAD COMERCIAL** 6010
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA:	Cll 15 N 14 - 51 3228728472	
NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	122-2026 PRESTACION DE SERVICIOS	
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($2.500.000)**	
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**	
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00388

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00258

Sección o unidad ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.06 Código rápido: 260034
Fondo / Fte de financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: GASTOS
2.1	: FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.1.2.02.02.008	: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
2.1.2.02.02.008.06	: Impresos y publicaciones

Valor Registro :$ 2,500,000.00

Para : CD 26-00258, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.

NIT: 00804003724 - 4 ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITA

Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($2,500,000.00)**********

Dado en el día Julio 16 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

CONTRATO NO.	122-2026	**FECHA:**	16 DE JULIO DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA		
NIT:	804005182-1		
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA**		
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO**		
IDENTIFICACION	804003724-4		
R/L	MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE		
C.C	37.531.323 de Villanueva		

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 88.285.332 de Ocaña, actuando en nombre y representación del ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA con NIT. 804005182-1 de conformidad con la resolución No 168 de 2025 y posesionado por el Alcalde Municipal de Villanueva Santander, autorizada para contratar según Estatuto de Contratación de le Empresa Social del Estado - **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA,** aprobado mediante *249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.",* quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO. Con Nit** 804003724-4 representada legalmente por MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 37.531.323 de Villanueva quien ha demostrado experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**
2) Plazo:	La ejecución del contrato será **CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento El Contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el contratista en la propuesta. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.
3) Obligaciones:	1. 1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA 2. Difundir la información requerida por la ESE centro de salud cambió la rueda tales como avisos informan publicidad cuñas programas según el requerimiento de la entidad 3. Difundir la información requerida por la institución tocando el tema para la ejecución del plan de intervenciones colectivas de la vigencia tales como dices informes publicidad y programas cuños y todo lo relativo 4. Presta los servicios de comunicación de acuerdo a las normas y reglas expedidas por el Ministerio de telecomunicaciones

	5. Desarrollar su actividad conformidad con la propuesta presentada teniendo plena autonomía en el manejo del personal que emplee para cumplir con lo contratado 6. Cumplir con los requerimientos de la institución de manera oportuna 7. Acoger las recomendaciones de la gerencia respecto al proceso contratado 8. Y Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para. la correcta ejecución del objeto del mismo
4) Valor:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($2.500.000)**
5) Forma de pago:	La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así: La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante seis (06) Pagos parciales por evento Donde: AVISOS, un aviso por valor de $3.000, PUBLICIDAD por un mes Tres cuñas diarias de lunes a viernes $120.000, y una hora de programa radial $120.000 pagaderos previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA:** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.
6) Supervisión	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes: **a)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. **b)** Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. **c)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.

	d) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. **e)** Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. **f)** Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; **g)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; **h)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; **i)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; **j)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. **k)** Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; **l)** Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; **m)** Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato
7) Informe de Actividades	En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
8) Garantía:	Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías.

	Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la ESE Hospital San Martin puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por cada día de demora en la terminación de los servicios correspondientes en una suma equivalente al dos por mil (2.0/1000) del valor del presente contrato, excepto cuando la demora se deba a causas no imputables al CONTRATISTA, las cuales serán evaluadas por el supervisor. **b)** Por incumplimiento de las órdenes impartidas por la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2.0 /1000) del valor del contrato. **c)** Por cada díade incumplimiento en la entrega total del servicio de acuerdo al plazo estipulado en el contratouna suma equivalente al cuatro por mil (4.0/1000) del valor del contrato
11) Cláusula penal:	Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir. **PARÁGRAFO:** El simple retardo o demora en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de Ley.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del

	respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Liquidación del contrato	Será objeto liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. PARAGRAFO 1. Para el efecto de la liquidación unilateral, EL CONTRATISTA manifiesta de forma expresa su consentimiento para que el HOSPITAL pueda, de manera unilateral, establecer el balance de la ejecución material y económica del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO 2. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. PARAGRAFO 3. El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, o su delegado, y por el supervisor o interventor del contrato; en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma, la cual deberá ser notificada e informada al contratista. PARAGRAFO 4. La liquidación unilateral no comportará el ejercicio por- parte del HOSPITAL de una prerrogativa o facultad excepcional por lo que en ningún caso será realizada mediante una decisión administrativa, Esta forma especial de liquidación surgirá en razón a la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad por que requerirá de incorporación expresa en el contrato
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante; Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) díashábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un

	acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa
17) Cesión	El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE
18) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por dañosy lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma
19) Registro y Apropiaciones Presupuestales	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros: **Nro. CDP**: 26-00258 **SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA**: ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA **CÓDIGO DE PRESUPUESTO**: 2.1.2.02.02.008.06 Impresos y publicaciones **FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN**: RECURSOS PROPIOS **VALOR CDP**: $2.500.000
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, en la Calle 14 No. 15-03 Villanueva Santander, o al correo electrónico esecamilorueda@yahoo.es, en su calidad de **GERENTE DE LA ESE** y supervisor del contrato. ii) Al Contratista Al Contratista, en la Cll 15 N 14 - 51 correo electrónico mireyagoez@gmail.com; Teléfono: 3228728472

POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	**POR EL CONTRATISTA**
LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	Martha Yaneth Sarmiento Olarte. **ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO** R/L MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE Contratista

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: SIERRA ROCHELS CONSULTORIA SAS

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 122-2026

Villanueva, Santander – 16 de julio del 2026

Doctora
GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
E. S. M.

Cordial saludo,
Me permito comunicarle que ha sido designada para realizar la vigilancia y control del Contrato de prestación de servicios N° 122-2026 cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

En consecuencia, le corresponde realizar la vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades dispuestas en el contrato y sus elementos integrantes, y las demás que sean inherentes. En su condición de supervisora no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus actividades contractuales, ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (03) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
Supervisor.

E S E
CENTRO DE SALUD
CAMILO RUEDA
Villanueva - Santander

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 122-2026 DEL 16 DE JULIO DEL 2026

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	VILLANUEVA SANTANDER – 16 DE JULIO DEL 2026
CONTRATISTA:	**ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO** NIT 804003724-4 R/L MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE CC. 37.531.323 de Villanueva
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**
VALOR:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($2.500.000)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **CINCO (5) MESES Y DIESCISEIS (16) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

En la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander, a los diesciseis (16) días del mes de julio del 2026, se reunieron en las instalaciones de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, los suscritos a saber: El Dr. **LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA.** Mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.285.332 expedida en Ocaña, Representante legal,en calidad de contratante, **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, en calidad de supervisor del contrato No. 122-2026 y **ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO.** Con Nit 804003724-4 representada legalmente por MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 37.531.323 de Villanueva, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presenta Acta de Inicio.

CONSIDERANDO:

Que la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander suscribió contrato de prestación de servicios N°. 122-2026, cuyo objeto es la **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** que a la fecha se encuentra a cabalidad los requisitos de ejecución para dar inicio al contrato.

1. SOPORTE JURÍDICO

Por tratarse de un proceso de selección de contratación directa, la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

2. VALOR FISCAL DEL CONTRATO:

Los aportes del contrato son:

DESCRIPCIÓN DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($2.500.000)**
TOTAL DEL CONTRATO	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($2.500.000)**

3. SOPORTE TÉCNICOS

Que se ha presentado en su totalidad los soportes técnicos como son:

1. Disponibilidad presupuestal
2. Estudios de conveniencia y oportunidad
3. Oferta
4. Contrato
5. Registro Presupuestal.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Que para la supervisión del presente contrato se designó al funcionario **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, Técnico administrativo aceptando la misma.

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° 122-2026, toda vez, que los documentos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para la respectiva contratación.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el día **DIESCISEIS (16) DE JULIO DE 2026**
TERCERO: Fijar como fecha de terminación, el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, hoy 16 DE JULIO DEL 2026

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
C.C 88.285.332 de Ocaña
Gerente
Contratante

ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO
NIT 804003724-4
R/L MARTHA YANETH SARMIENTO OLARTE
CC. 37.531.323 de Villanueva
Contratista

GISSELA SARMIENTO RIVERA
C.C No. 1.005.455.641 de Villanueva Santander
Técnico Administrativo
Supervisor